JAIME TUCCIO VALVERDE
Notario de Lima

En las instalaciones de la sala Libertadores del Hotel Pullman, sito en Av. Jorge Basadre N° 595, San Isidro, siendo las 15:00 horas del día viernes 06 de octubre de 2023, se constituyeron el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transportes y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, debidamente representada por la Sra. Aleida Sarmiento Villena (Presidente) según Acuerdo N° 230-11-2023-Comité; el Director de Proyecto, Sr. Aldo Neón Laderas Parra; y el Notario Público de Lima, Sr. Jaime Tuccio Valverde, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre de la Licitación Pública Especial del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz" y "Banda 2,300 – 2,330 MHz".

Acompañan en la mesa principal el señor Raúl Pérez Reyes Espejo Ministro de Transportes y Comunicaciones, la señora Carla Paola Sosa Vela Viceministra de Comunicaciones, el señor Ernesto López Mareovich Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Jose Salardi Rodríguez Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Luis Del Carpio Castro Director Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, así como el señor Edgar Ivan Mendoza Magallanes Director General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el señor Benjamín Astete Consiglieri representante legal de la empresa Viettel Perú S.A.C..

Se procedió a verificar el cumplimiento de los dispuesto en el Numeral 24 de las Bases de la Licitación, con relación a las constataciones de la Fecha de Cierre, que a continuación se detallan.

1. Viettel Perú S.A.C., conforme a lo dispuesto en el numeral 24.3. de las Bases, ha cumplido con los actos y entrega de los siguientes documentos:

   1.1. Presentación de la Declaración Jurada de Viettel Perú S.A.C. con firma legalizada de su Representante Legal, señor Benjamín Astete Consiglieri, mediante la cual se declara que a la Fecha de Cierre toda la información presentada en los Sobres Nº 1 y Nº 2 y Nº 3 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo con el Anexo Nº 13 de las Bases.

   1.2. Escritura Pública de Constitución de fecha 15 de abril de 2011 de la empresa Viettel Perú S.A.C. con la constancia de inscripción registral correspondiente, Testimonios de Escrituras Públicas de modificación de estatutos, aumento de capital y aclaración de fechas 16 de noviembre de 2011, 11 de mayo de 2012, 16 de noviembre de 2012, 06 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2013, 11 de junio de 2014 y 21 de febrero de 2017 y en los que se acredita un capital social inscrito de S/. 268'085,770.00 íntegramente suscrito y pagado así como tener un plazo de vigencia indeterminado; cumpliéndose de esta manera con la documentación que acredita la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Testimonio de Constitución y Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.

   1.3. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones de la empresa Viettel Perú S.A.C., en donde consta la conformación de su accionariado

   1.4. Testimonio de escrituras públicas de fechas 06 de noviembre de 2015 y 07 de junio de 2023 con los poderes otorgados por Viettel Perú S.A.C. a favor de Benjamin Astete Consiglieri, y el certificado de vigencia de poder acreditando la inscripción en la Oficina Registral correspondiente, para que en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Concesionaria suscribirá los Contratos de Concesión Única.

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaría TUCCIO NOTARIO DE LIMA

1.5. Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión de acuerdo con el siguiente detalle:

(i) Bloque A de la Banda AWS3 (rango de frecuencias 1,750 - 1,765 MHz y 2,150 - 2,165 MHz): Carta Fianza N° D000-03972502 emitida por BCP por la suma USD 21'000,000.00 (Veintiún millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(ii) Bloque B de la Banda AWS3 (rango de frecuencias 1,765 - 1,780 MHz y 2,165 - 2,180 MHz): Carta Fianza N° 10648589-000 emitida por Scotiabank por la suma USD 21'000,000.00 (Veintiún millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(iii) Bloque único de la Banda 2.3 GHz (rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz): Carta Fianza N° 104685-1 emitida por Interbank por la suma de USD 14'000,000.00 (Catorce millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

1.6. Oficio N° D000342-2023-OSCE-SSIR emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en las que dicha entidad precisa que las personas jurídicas Viettel Perú S.A.C., Viettel Group y la persona natural Nguyen Chi Tuan no cuentan con sanción administrativa vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.7. Asimismo, conforme al literal i) de la Cláusula 4.1. de los Contratos de Concesión Única se presentaron Declaraciones Juradas correspondientes a Viettel Perú S.A.C. y Viettel Group, así como Nguyen Chi Tuan en las que declaran que no estar impedidos de contratar con el Estado Peruano ni estar incursos en las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1362 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF.

1.8. Constancia de haber realizado los pagos correspondientes a Foncepri y reembolso de gastos del proceso, de acuerdo con los montos precisados en las Circulares N° 38 y 41 respectivamente:

<u>Foncepri</u>:

(i) Bloque A de la Banda AWS-3: Recibo de ingresos N° 025589 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN por la suma de US$ 2,061,626.92 (Dos Millones Sesentaiún Mil Seiscientos Veintiséis y 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(ii) Bloque B de la Banda AWS-3: Recibo de ingresos N° 025590 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN por la suma de US$ 2,061,626.92 (Dos Millones Sesentaiún Mil Seiscientos Veintiséis y 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(iii) Bloque único de la Banda 2.3 GHz: Recibo de ingresos N° 025591 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN US$ 1,227,057.42 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Cincuenta y Siete y 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

<u>Gastos de proceso:</u>

(i) Bloque A de la Banda AWS-3: Factura Electrónica N° E001-672 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN por la suma de US$ 722,952.25 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(ii) Bloque B de la Banda AWS-3: Factura Electrónica N° E001-673 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN por la suma de US$ 722,952.25 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

(iii) Bloque único de la Banda 2.3 GHz: Factura Electrónica N° E001-671 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por PROINVERSIÓN por la suma de

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaría TUCCIO NOTARIO DE LIMA

US$ 1,445,904.50 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro y 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

1.9. Copia legalizada del acta de Junta General de Accionistas de la empresa Viettel Perú S.A.C. de fecha 21 de julio de 2023 por el cual: (i) se ratificaron todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión así como toda la documentación presentada y documentos firmados en relación a la información entregada en los Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3 y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables y (ii) se aprobó el contenido de los Contratos de Concesión, conforme a lo dispuesto en literal f) de la Cláusula 4.1 de los referidos Contratos.

1.10. Se deja constancia que mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2023 con registro E012306539, conforme al cargo de la carta y listados presentados en este acto público, se cumplió con la presentación a PROINVERSIÓN de los listados detallados de localidades nominadas beneficiarias de los Compromisos Obligatorios de Inversión, para cada Bloque a Licitarse, cuyo número total fue presentado en su Propuesta a partir de la cual se adjudicó la Buena Pro.

1.11. Asimismo, se deja constancia que mediante comunicación de fecha 09 de agosto de 2023 con registro E012306063 de mesa de partes de PROINVERSIÓN, conforme al cargo de la carta presentado en este acto público, se cumplió con la presentación física a PROINVERSIÓN de los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre Nº 1. Ello conforme a lo dispuesto en numeral 15.1.12 y Formulario N° 13 del Anexo N° 4 de las Bases.

2. Por su parte, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, conforme a lo dispuesto en el numeral 24.2. de las Bases y al literal a) de la Cláusula 4.2. de los Contratos de Concesión, ha cumplido con los actos y entrega de los siguientes documentos:

2.1. Resoluciones Directorales N°s 0317-2023-MTC/27, 0318-2023-MTC/27 y 0319-2023-MTC/27 de asignación del espectro radioeléctrico derivadas de la presente Licitación Pública Especial en favor de las Sociedades Concesionarias, así como las Resoluciones Ministeriales N°s 1329-2023-MTC/01.03, 1328-2023-MTC/01.03 y 1330-2023-MTC/01.03 que otorgan las Concesiones para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones correspondientes a los Bloques A y B de la banda AWS3 así como el bloque único de la banda 2.3 GHz respectivamente.

2.2. Resoluciones Directorales N°s 0246-2023-MTC/27, 0247-2023-MTC/27 y 0248-2023-MTC/27 de inscripción de servicio concedido en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones correspondientes a los Bloques A y B de la banda AWS3 así como el bloque único de la banda 2.3 GHz respectivamente.

2.3. Publicación en el diario oficial El Peruano del Decreto Supremo N° 177-2023-EF, al amparo de lo previsto en el artículo 1357 del código civil y el artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 1362, que otorga a Viettel Perú S.A.C. las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones y garantías del Concedente estipuladas en los Contratos de Concesión Única; asimismo se entregó el contrato de seguridades y garantías debidamente suscritos por el Concedente.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento tanto por el Concedente, así como por la empresa adjudicataria, de las condiciones establecidas en el Numeral 24 de las Bases, se invitó al representante legal de la empresa Viettel

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaría TUCCIO NOTARIO DE LIMA

Perú S.A.C., señor Benjamín Astete Consiglieri quien procedió a suscribir los contratos de concesión única así como los contratos de seguridades y garantías.

Acto seguido, el representante legal del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Edgar Ivan Mendoza Magallanes, procedió a suscribir los Contratos de Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación a nivel nacional del rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz, 1,750 – 1,765 MHz y 2,150 – 2,165 MHz así como 1,765 – 1,780 MHz y 2,165 – 2,180 MHz.

Finalmente, PROINVERSIÓN procedió a devolver las siguientes cartas fianzas correspondientes a las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentadas por Viettel Perú S.A.C.:

N° de Carta Fianza	Monto en USD	Banco
D000-03898804	5'200,000.00	BCP
D000-03898778	5'200,000.00	BCP
D000-03898823	3'400,000.00	BCP

Siendo las 16:00 horas del mismo día se concluyó con el acta suscribiéndose la presente acta.

JAIME TUCCIO VALVERDE
Notaría
TUCCIO
NOTARIO DE LIMA